



**REGIÓN ANCASH
CONSEJO REGIONAL**

**ORDENANZA REGIONAL
Nº 001-2006-REGIÓN ANCASH/CR.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, para garantizar los procesos de uso y ocupación del territorio en el ámbito regional, es necesario conocer las diferentes alternativas de uso sostenible del territorio basado en la evaluación de las potencialidades y limitaciones, con la finalidad de orientar la toma de decisiones sobre los mejores usos del territorio en armonía a las necesidades de la población y el ambiente;

Que, la Región Ancash mediante la Ordenanza Regional Nº 003-2004-REGIÓN ANCASH/CR, aprueba la Política Ambiental Regional, el Plan de Acción Ambiental Regional al 2010, la Agenda Ambiental 2004-2005 y el Sistema Regional de Gestión Ambiental de Ancash;

Que, en el Frente Verde del Plan de Acción Ambiental Regional al 2010, se establece el Ordenamiento Ambiental para ser utilizado como instrumento de desarrollo en el ámbito regional;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 087-2004-PCM, Reglamento de Zonificación Ecológica Económica-ZEE, establece que los Gobiernos Regionales y Locales son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que, el artículo 16º del citado Decreto Supremo, establece que cada proceso de ZEE desarrollado en el ámbito regional y local (macro y méso) requiere la conformación de una Comisión Técnica;

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, establece los Principios Rectores de las Políticas y la Gestión Regional, siendo uno de ellos la sostenibilidad, según el cual la Gestión Regional se caracteriza por la búsqueda del equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales, para lograr los objetivos de desarrollo, la defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad;

Que, el literal a) del artículo 53º de la mencionada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función en materia ambiental de los Gobiernos Regionales: formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de



ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales;

Que, habiendo conformado la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica, como resultado de 4 talleres realizados en los meses de Abril, Mayo, Julio y Setiembre del año 2005, con la participación de diversas instituciones del sector público, privado y la sociedad civil organizada, es necesario su oficialización mediante la emisión de una Ordenanza Regional.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y, demás normas pertinentes; y estando a lo acordado por mayoría en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 05 de enero del 2006;

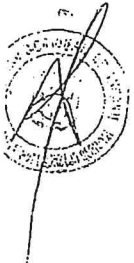
ORDENA:

Artículo Primero.- Declárese de interés regional la Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial.

Artículo Segundo.- Constituir la Comisión Técnica Regional de Zonificación Ecológica Económica y Ordenamiento Territorial, que estará integrada por representantes de las siguientes instituciones:

- a) Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ancash.
- b) Presidente de la Asociación de Municipalidades de Ancash.
- c) Alcalde de la Provincia de Sihuas
- d) Alcalde de la Provincia de Huaraz
- e) Un representante del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología - Filial Ancash - CONCYTEC.
- f) Un representante de la Universidad Nacional de Ancash "Santiago Antúnez de Mayolo".
- g) Un representante de la Universidad Nacional del Santa.
- h) Un representante de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental.
- i) Un representante de la Dirección Regional de Minería.
- j) Un representante de la Dirección Regional de Agricultura
- k) Un representante de la Dirección Regional de Producción
- l) Un representante del Instituto Nacional de Cultura
- m) Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- n) Un representante de la Dirección Regional de Vivienda y Construcción
- o) Un representante de las Comunidades Campesinas: Federación Agraria de Ancash - FADA
- p) Un representante de la ONG DIACONIA
- q) Un representante de la ONG World Visión
- r) Un representante de la Empresa Ducke Energy Egenor S. en C. por A.
- s) Un representante de la Empresa Barrick MIsquichilca S.A.

Además, según el Reglamento, la Comisión Técnica Regional podrá convocar a otras instituciones con responsabilidad y/o interés en el tema para que participen en este.



Artículo Tercero.- La Comisión Técnica Regional tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer, opinar, acompañar y coordinar la ejecución del proceso de la Zonificación Ecológica y Económica - ZEE a nivel regional y local; así como los aspectos relacionados a la macro zonificación nacional; y
- b) Proponer los mecanismos de consultas y participación ciudadana y procesos de difusión y capacitación.

DISPOSICIONES FINALES

Única.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ancash para su promulgación.

Huaraz, a los diecinueve días del mes de enero del 2006.

ELOY RICARDO NARVAEZ SOTO

Presidente del Consejo Regional de Ancash.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Ancash, a los diecinueve días del mes de enero del 2006.



[Handwritten Signature]
 Ing° RICARDO NARVAEZ SOTO
 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 PRESIDENTE